



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053 -2007-CE-PJ

Lima, 05 de marzo del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 364-2006-CED-CSJLI/PJ cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, elevando propuesta de ampliación de competencia de la Sala Transitoria de Familia de dicha sede judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ, de fecha 10 de agosto del 2006, creó con carácter transitorio, entre otros órganos jurisdiccionales, una Sala Especializada de Familia en la Corte Superior de Justicia de Lima; exclusivamente para la descarga procesal, sin asumir competencia en nuevos procesos;

Que, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima a solicitud de magistrados de las Salas Especializadas de Familia, propone ampliación de la competencia de la Sala Transitoria de Familia, con la finalidad de tramitar procesos iniciados con posterioridad a su creación, además de las apelaciones que se les designó, que permita a las dos Salas Superiores distribuirse los nuevos ingresos en forma aleatoria y equitativa;

Que, la petición formulada se sustenta en que el mencionado órgano jurisdiccional transitorio ha cumplido en gran parte con la finalidad para la que fue creado; que el impacto de sus labores viene disminuyendo en la misma proporción que la carga procesal que se le asignó; mientras que la Sala Permanente de Familia aún mantiene considerable carga procesal;

Por tales fundamentos, y siendo objetivo de este Poder del Estado que los procesos judiciales se resuelvan en forma oportuna, resulta procedente la petición formulada; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02. R. A. N° 053 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliar la competencia de la Sala Transitoria de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, con la finalidad de tramitar, además, procesos iniciados con posterioridad a su creación; quedando modificado el numeral primero del artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ, de fecha 10 de agosto del 2006, en cuanto a dicho órgano jurisdiccional.

Artículo Segundo: Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, a adoptar las acciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase,

SS.



FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WALTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ